BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 881 | BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE JULIO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIII—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto mandando tributar honores en el acto del entierro del diputado doctor Leandro N. Alem.

D. S.

Buenos Aires, Julio 2 de 1896.

Habiendo fallecido el señor diputado al honorable Congreso, por la provincia de Buenos Aires, doctor don Leandro N. Alem, y siendo un deber del gobierno honrar la memoria de este distinguido ciudadano,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional se izará á media asta, en el día de mañana, en todos los edificios públicos de la Nación.
Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se tributarán al extinto los honores fúnebres correspondientes; y los gastos del entierro se harán por cuenta del tesoro de la Nación.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Benjamin Zorrilla.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Adolfo Hamann

Expediente número 1312, letra H, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Resultando de los informes recaídos al pie de la solicitud del recurrente, que éste cesó de su empleo por razones de mejor servicio, y en consecuencia no está comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de jubilaciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo que solicita don Adolfo Hamann; hágase saber y archívese.

URIBURU.

Benjamin Zorrilla.

———

Decreto acordando jubilación al cabo de policía Carlos Domínguez

Expediente núm. 4962, letra P, 1893.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1º de policía de la capital, don Carlos Domínguez, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados nueve años, nueve meses y nueve días de servicio en el ejército, que contados dobles por haber sido prestados en campaña, hacen diez y nueve años, seis meses y diez y ocho días; y diez años, un mes y cuatro días, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, forman veinte años, dos meses y ocho días, ó sea un total de treinta y nueve años, ocho meses y veintiséis días de servicio;
2º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 1º, y primera parte del artículo 3 de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al cabo 1º del Departamento de policía de la capital, don Carlos Domínguez, en el carácter de cabo 2º.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente; repónganse los sellos.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto exonerando á un compilador del censo y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2498, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

En atención á lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Benedic-

to Pintos del puesto de compilador del censo nacional y nómbrase en su reemplazo á don Salomón Moreno.

Art. 2º Apruébase el proceder de la comisión, pasando al fiscal los antecedentes de este asunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución ordenando una notificación á la Compañía telegráfica del Río de la Plata.

Expediente núm. 2365, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto el expediente iniciado ante la Dirección general de correos y telégrafos por la Compañía telegráfica Centro y Sud América, reclamando de la sobretasa impuesta por la empresa telegráfica del Río de la Plata á los telegramas que en la oficina de ésta deposita aquella compañía, para su transmisión á Río de Janeiro y en mérito de las consideraciones aducidas por la Dirección general de correos y telégrafos, concordantes con el dictamen que precede del señor Procurador general de la Nación

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º La Dirección general de correos y telégrafos notificará á la Compañía telegráfica del Río de la Plata, que uniforme sus tarifas y sujete el cobro de los despachos procedentes de la Compañía Centro y Sud América á la tarifa establecida para el público en general, suprimiendo la sobretasa impuesta

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aprobando las operaciones de recepción de la línea del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán.

Expediente número 2440, letra D, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Vistos los informes del Departamento de ingenieros y Dirección de ferrocarriles nacionales, dando cuenta el primero del resultado de la mensura, reconocimiento, inventario, valuación y demás operaciones que comporta la recepción del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, y la segunda del inventario y tasación del tren rodante excedente, materiales y útiles que existen en los depósitos de dicha línea, indicados en el artículo 3º del contrato de compraventa del citado ferrocarril; todo con arreglo á lo dispuesto por el acuerdo de 28 de Febrero próximo pasado y en ejecución de la ley núm. 3350 de Enero del corriente año,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes las operaciones practicadas conjuntamente por el Departamento de ingenieros, Dirección de ferrocarriles nacionales y los representantes del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, para la recepción de la referida línea, por parte del gobierno, en cumplimiento de la ley 3350, que autoriza su compra.

Art. 2º Declárase recibida definitivamente la mencionada línea por el gobierno, con todas sus existencias.

Art. 3º Hágase la liquidación de cuentas para el total cumplimiento del contrato de compraventa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto autorizando á la empresa del Ferrocarril del Sud para retirar unos títulos premiados.

Expediente núm. 2446, letra F, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase á la empresa del Ferrocarril del Sud para que, de los títulos que tienen depositados en el Banco de la Nación argentina como garantía de la construcción de la línea férea de Trenque-Lauquén á Toay, concedida á la empresa del Ferrocarril del Oeste, por ley número 3126, retire aquellos que hayan resultado premiados y los que en lo sucesivo se hallen en las mismas condiciones, previa substitución de otros de igual valor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto autorizando la compra de un terreno para construcción de un camino

Expediente número 2154, letra O, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Resultando de este expediente:

1º Que por decreto de 30 de Septiembre de 1894 se autorizó al Departamento de ingenieros para construir por administración el camino carretero de «Punta Fastil» á «San Antonio de los Cobres» (Salta);

2º Que este camino no podrá hacerse por el lecho de la «Quebrada», única propiedad fiscal en aquellos parajes—y que según la nueva traza proyectada atravesará terrenos cultivados de propiedad particular;

3º Que hechas las gestiones para obtener de su dueño la cesión de (8710 m[c) ocho mil setecientos diez metros cuadrados (que serán necesarios ocupar, éste no opone ningún inconveniente siempre que se abone la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) para resarcirse de perjuicios y gastos que le ocasionará la remoción de cercos;

Considerando:

Que se trata de la inversión de una suma de pequeña importancia, que el propietario está conforme con la enajenación de su terreno y que conviene no demorar la ejecución de los trabajos;

De acuerdo con el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros para invertir hasta la cantidad de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional en la adquisición de (8710 m. c.) ocho mil setecientos diez metros cuadrados de terreno pertenecientes al señor José Miguel Barbosa, para la construcción del camino de Punta Fastil á San Antonio de los Cobres.

Art. 2º Queda facultado el ingeniero de sección, don Pedro J. Cornejo, para firmar, en representación del gobierno, la escritura correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la superiora de las Hermanas de caridad de San Vicente de Paúl.

Expediente núm. 1605, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 1º de 1896.

Teniendo en consideración que ni la ley de aduana vigente ni leyes especiales acuerdan la franquicia que se solicita, así como estando imposibilitado el Poder Ejecutivo para deferir á este pedido, en vista de lo que establece el artículo 7 de la citada ley de aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por la superiora de las Hermanas de caridad de San Vicente de Paúl, en Junio 27 próximo pasado, para un cajón conteniendo géneros de lana introducido por el vapor «Chili», procedente de Burdeos.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Igual resolución recayó en los pedidos de la hermana superiora de las Hijas de caridad de San Vicente de Paúl. Expedientes núms. 1601, 1608 y 1610, por mercaderías venidas en los vapores «Chili», «Portugal» y «Equateur».

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de exoneración de derechos.

Expediente número 1629, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 1º de 1896.

Estableciéndose por el artículo 7 de la ley de aduana vigente, que el Poder Ejecutivo no podrá acordar otras franquicias que las establecidas en ella ó le-

yes especiales, comprendiendo esta disposición al caso ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado en Junio 23 último por las señoritas aspirantes de San Vicente de Paúl por un cajón conteniendo géneros que ha sido introducido por el vapor «Hydarmes».

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando al teniente de navío don José Quiroga Furque sub-director interino de la Escuela naval.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Atento lo manifestado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase sub-director interino de la Escuela naval, al teniente de navío don José Quiroga Furque.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Vice-consulado de los Estados Unidos del Brasil

Con esta fecha ha sido reconocido como vice-cónsul de los Estados Unidos del Brasil, en Monte Caseros, don Bonifacio da Motta Martins, quien ejercía provisionalmente las mismas funciones desde Junio del año anterior.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Junio 3 de 1896.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 192

Buenos Aires, Julio 2 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 23 de Junio próximo pasado, promover á alférez los sargentos primeros del regimiento de ingenieros don Pedro Quintana Alcorta y don Ignacio Figueroa Alcorta; dar de baja á su solicitud, al alférez en comisión del regimiento 2º de caballería de línea don Ercilio Avalos.

Con fecha 26 del mismo, el pase á la oficina de reclutamiento de Santa Fe, del capitán de la 1ª reserva don Manuel Cuenca.

Con fecha 27 del mismo, el pase á la plana mayor activa del mayor de la 1ª reserva don Pedro Rebollo; el pase á la plana mayor de la brigada «San Rafael», del capitán de la oficina de reclutamiento de Mendoza don Ignacio Albornós; é igualmente el pase á la oficina de reclutamiento del Paraná, del capitán de la 1ª reserva don Eduardo Sissay.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 2 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Antonio Tiscornia con ayudante de su cuerpo.

En el detall general del ejército el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por los 1ros. batallones de los regimientos 4º y 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 72

Para conocimiento de la armada y demás dependencias, se transcribe la superior resolución recaída en el sumario instruído á su pedido al señor capitán de fragata don Emilio V. Barilari, el cual dice así:

«Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Vistas las precedentes actuaciones producidas á pedido del capitán de fragata don Emilio V. Barilari, comandante del crucero «25 de Mayo», con motivo de diversas publicaciones noticiosas y versiones de carácter malicioso, tendentes á desprestigiar su autoridad y menoscabar su reputación, de las que resulta:

1º Que el comisario instructor en su extenso informe establece terminantemente lo infundado de las imputaciones hechas al comandante Barilari, con motivo del viaje del «25 de Mayo» hasta Santa Elena, tanto las que se refieren á las condiciones psíquicas ó estado de insanía del expresado jefe, como á su preparación é idoneidad para el cargo que desempeñaba; las primeras por el informe médico legal de dos distinguidos alienistas, que *opinan goza de la plenitud de sus facultades mentales*, y los numerosos testimonios y comprobantes producidos respecto de las últimas;

2º Que el Auditor de Marina, asesor de esta causa, demuestra la falsedad con que han procedido el teniente de fragata don Vicente Oliden, el alférez de navío don Angel Elías, el teniente de fragata don Leopoldo Gard, el teniente de fragata don Alfredo Malbrán, al producir declaraciones sobre hechos y circunstancias inexactas, evidenciando «el plan « preconcebido de emitir juicios contra« rios á la verdad, con mengua del su« perior»;

3º Que los informes producidos por dos jefes de reconocida competencia y honorabilidad, requeridos con este motivo, después de compulsar el «Diario de navegación» y otros documentos del crucero, atestiguan *el celo y competencia del capitán de fragata Barilari, en el desempeño de su puesto, durante la expedición realizada*;

4º Que siendo falsos los rumores propalados y no habiéndose probado ninguna de las imputaciones atribuídas al capitán de fragata don Emilio V. Barilari, corresponde sobreseer la presente causa y reponer en su cargo al jefe que por su delicadeza solicitó su relevo provisional; y

Considerando:

El ataque que estos hechos importan para la disciplina militar y las facultades disciplinarias que las leyes militares atribuyen al Presidente de la República (arts. 42, 376, 378 del Código penal militar y arts. 3, 4 y 9 del reglamento de faltas de disciplina),

SE RESUELVE:

1º Sobreséase definitivamente la presente causa, iniciada á pedido del capitán de fragata don Emilio V. Barilari, declarándose que el sumario que se le ha instruído no afecta su honor ni el concepto de que disfruta.

2º El Jefe del Estado mayor de marina mandará arrestar, por el término de 30 días, á los tenientes de fragata don Vicente Oliden, don Leopoldo Gard, don Alfredo Malbrán y alférez de navío don Angel Elías, á bordo de sus respectivos buques.

3º Repóngase en el comando del crucero «25 de Mayo» al capitán de fragata don Emilio V. Barilari.

4º Dése á conocer en la orden general de la armada, pase al Estado mayor general de marina para su cumplimiento, y fecho, remítase al Consejo supremo de guerra y marina para su archivo.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.—*Manuel J. García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 73

Vista la resolución superior recaída en la propuesta hecha por este Estado mayor general para refundir en la Dirección de hidrografía la inspección técnica de faros, uniformando así los trabajos en beneficio de la navegación general y reduciendo el número de reparticiones dedicadas á servicios similares,

El Jefe del Estado mayor general de Marina,

DISPONE:

La inspección de faros pasa á depender de la Dirección de hidrografía, la cual procederá á la organización del servicio, debiendo tener á su cargo la dirección técnica y militar del personal actual de esa inspección.

Buenos Aires, Julio 1º de 1896.—*Manuel J. García*

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 289 %.

Recaudado en curso legal $ 155477.41—Su equivalente en oro, 53169.56—Recaudado en oro sellado, 20477.22—Total á oro, 73646.78.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 155477.41—Su equivalente en oro, 53169.56—Recaudado en oro sellado, 20477.22—Total á oro, 73646.78.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 180692.90—Su equivalente en oro, 52222.73—Recaudado en oro sellado, 27252.22—Total á oro, 79474.95

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1895

Total á oro, $ 5828.17.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29139450.71—Su equivalente en oro, 9277495.71—Recaudado en oro sellado, 4753982.09—Total á oro, 14031477.80.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 28732104.77—Su equivalente en oro, 8078956.03—Recaudado en oro sellado, 4518128.14—Total á oro, 12597084.17.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1434393.63.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal	$	122045.04
Su equivalente en oro.....	$	41864.73
Recaudado en oro sellado	»	40245.91
Total á oro	$	82110.64

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Liberaciones concedidas

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS — Solicita liberación de derechos de 56.500 bolsas de algodón para la exportación de carnes congeladas. Vapor «Hellenes», de Liverpool.

MEILI Y ROESLI—Solicita liberación de 1241 kilos algodón hilado. Vapor «Hellenes», de Liverpool.

———

ENTRADA DE LOS RIOS

Julio 2—Vapor Eolo, de Montevideo, á N. Mianovich, con: 7 cajones tejidos algodón, á M. Rivas; 2 id lana, á Reims y Cía; 2 id betún para calzado, á S. Román Hnos; 1 id botones de vidrio, á JaKaro; 9 fardos tabaco habano, á H. Trager; 9 id id Bahía, 200 cajones sardinas á Mackins y Coelho.

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día 1º de Julio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Nantaske	Lauren	2750		c. v. secos	28675	Barracas
Córdoba	Th. Brach	1000		c. v. salados	22460	»
»	»	80	hectól.	sal		»
»	C. W. Fremery	240		c. v. salados	7100	»
»	»	47	hectól.	sal		»
Wittikind	Th. Brach	4	fardos	lana	1633	»
Juanita	F. Martín	1100	bolsas	trigo	81000	»
Martini	T. Rivara			huesos	30186	»
Fortuna Bs. As.	I. Bernardes	60	bolsas	papas	3964	Boca
»	»	2000	»	harina	88000	»
Pampa	G. Greslebi	10	fardos	cerda	3900	Dársena
Ladario	B. Camuyrano	100	bolsas	harina	9000	»
»	L. Camartino	100	»	»	9000	»
Southourld	Guthman	350	»	maíz	28000	Dique 3
Zengibar	A. Belman	2000	fardos	pasto	180000	»
Chili	O. Bemberg	108	»	c. lanares	52084	Dique 2
Buckingham	Landay	2087	bolsas	maíz	156500	»
Romazán	B. Altgelt	2963	»	»	222500	»
Bellarden	E. Musin	530	»	lino	34500	»
California	F. Martín	173	fardos	lana	64744	»
»	Warden y Cía.	2400	bolsas	maíz	180000	»
Phoenician	Bonmanffé	520	»	»	39000	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R
Mielilangelo	Carneiro	131	943	—
Julia Park	I. Lenguas	60	—	—
Carlisle City	Kingsland	100	—	—

Vapor Uruguay, id Gualeguaychú á Nuñéz y Cerro, con 4 pipas y 9 bordalesas sebo, á Arning Brauss; 118 cajones lenguas conservadas, 4 id carne id, á Otto Winllens; 58.847 k los huesos á A. Brauss y Cía.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Julio 2—Linda Cecilia, de Colonia, á J. Zucoli.

Jóven Matias, de Zárate, á L. C. Grappino.

Danti, de Helvecia, á Falco y Chiessi.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 Jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

———

Departamento naci nal de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio Nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del 4° tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República correspondiente al año 1895, bajo las bases siguientes:

1ª La impresión constará de mil ejemplares encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.

2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:

a) Precio por pliego de 8 páginas de texto corrido.

b) Id id cuadros estadísticos.

c) Id id texto corrido en cuadros.

d) Id id croquis de tren rodante.

e) Id id cuadros gráficos en dos tintas.

f) Id id 1000 ejemplares del mapa de ferrocarriles.

g) Id de encuadernación en pasta de cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de $ m/n. 150 en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección general de ferrocarriles.

4ª Las propuestas serán abiertas en público en la secretaría de la Dirección el día 20 de Julio, á las 2 p. m., labrándose el acta correspondiente.

Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección. v-20-jl.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para el uniforme de verano, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 9300 metros de paño, 8500 id id lienzo asargado, 1400 id id raso de lona, 2000 id id lana para entretela, 2000 id id percalina plomo, 700 id id id negra, 50 id id paño punzó para vivos, 650 id id cordón punzó para hombreras: 170 id id trencilla punzó angosta para cuello, 700 id id lienzo tablón para polainas, 1050 id id loneta para polainas, 44000 botones grandes para vigilante, 24000 id chicos id id, 13500 id grandes para bomberos, 600 id chicos id id, 1300 granadas, 4200 broches para el cuello, 4500 id id pantalones, 4500 hebillas, 2200 botones para pantalones, 26000 id de hueso blanco para polainas, 540 metros trencilla blanca para ginetas, 3500 pares de guantes, 3200 morriones, 55 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 185 gorras para carreros, caballerizos etc., con letra P. metálica, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes, 100 pares de botas de vaqueta para caballerizos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte siempre por cantidades ó medidas expresadas debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 22 de 1896.—*Juan J. Oyuela*, comisario de órdenes.

———

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de vestuarios de verano para veinte y ocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros de las aduanas, compuesto cada uno de las piezas siguientes:

Patrones—Un saco de paño de pura lana, azul oscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.

Marineros—Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta, una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana» ó «Policía aduanera» en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección, el 5 o|o del importe de la propuesta.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el día sábado 25 del mes de Julio próximo á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 26 1896.—*Luis A. Boado*, secretario. v.25.J.

———

Crédito público nacional

—

Sorteo de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por ley de 3 de Noviembre de 1887 y de bonos municipales de la ley de 30 de Octubre de 1882, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Serie B—Núms 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.

Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.

Serie D—Núms. 268 y 313.

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Núms. 110, 428, 666, 891, 1601, 1194 y 189.

Serie B—Núms. 104, 227, 331, 465, 833, 973, 1177, 1319, 1330, 1342, 1497, 1601, 2015 y 2039.

Serie C—Núms 220, 498, 541, 717, 905, 1015, 1220, 1440, 1727, 1866, 2012, 2315, 2550, 3248 y 3630.

Serie D—Núms. 50, 203, 467, 577, 1162, 1191, 1381, 1636, 1718, 1895, 1902, 2106, 2278, 2652, 2697, 3074, 3240, 4901 y 5291.

Atrasados

Serie B—Núms. 166, 172 y 2140.

Serie C—Núms. 1565, 1697, 1724, 1737, 1777, 3552, 3677 y 3730.

Serie D—Núms. 210, 239, 375, 691, 792, 799 808, 827, 887 y 980.

El pago de los fondos públicos se efectuará á su respectivo vencimiento de Septiembre del corriente año y el de los bonos municipales conjuntamente con el servicio de renta, del 1° al 20 del próximo Julio.—Buenos Aires, Junio 25 de 1896.—*El Secretario.* v. 20 jl.

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma en el correspondiente sello, y acompa

ñados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario.
v-31-j

———

AL COMERCIO

Por disposición del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó interesados de las mercaderías que se detallan, que deben, en el plazo señalado por las ordenanzas de aduana, despacharlas presentar renovación; en caso contrario, se procederá de acuerdo con las mismas.

Planilla núm. 1—K en diamante s[n 10 cajones, Sona, 1814 Agosto del 93; E E en doble diamante s[n 1 casco, idem idem idem; misma marca, s[n 2 cascos, Delcomin, 1896, idem idem; L en triángulo, contramarca c. c. 8481, 1 paquete vapor Olinda 3183 Setiembre 93 en un cuadro 111, 1593[2 1 paquete idem idem idem; P s[n 25 bolsas; M. Fisbien 3, 1 cajón; A B s[n 2 cajones; P s[n 15 cajones, todos vapor Port Darwin, 2210, Septiembre 93; S. Dien diamante s[n 1 cajón Septiembre 93; Portuguese Prince, 2091, D. G. s[n 10 bordalesas, Perseo, 1984, Septiembre 93; Costas s[n 1 barril idem idem idem; P N s[n 8 cajones; Perseo, 1984, Septiembre del 93; J C contramarca C 572, 1 cajón, Eolo, Septiembre del 93; E D C ó Dell'Aqua, 1 bordalesa, Duca di Galliera 2154, Septiembre del 93; M A P en diamante s[n 2 barriles, Ardanwher, 1136, Mayo del 93, misma marca s[n 1 cajón id id id; R O Z contramarca P 3 cajones papas, Orenoque 2445 Octubre del 93; W en diamante contramarca M, s[n 6 cajones Hippomenes 2447 Octubre del 93; A R contramarca A A 3, 1 cajón Curityba, 2430, Octubre del 93; M R L 81 cajones, mismo vapor, mismo registro é igual fecha, S K 2059, 60, 62, 63, 65 y 71, 6 cajones id id id, misma marca s[n 9 cajones id id id; R. G. M. s[n 5 cjs. Baltimore, 2360, Octubre del 93; P. B. 15 cjs. id id id, P. C. 2638[40 Berlin 2340, Octubre del 93; I G H s[n 50 cajones Aquitaine 2322, Octubre 93, 4 en Diamante 4055[56, 2 cajones Paraguay 2481 Noviembre 93; J M Y C s[n 14 cajones id id, Molfini Alfredo s[n 1 cajón Orione 2656 Noviembre del 93; F G s[n 3 cajones Giulio Mazzini 2493, Noviembre del 93; 38 en Cruz de Malta contramarca G. H. B. A; s[u 22 fardos Franchfurst, 2579, Noviembre 93, J. M. H. s[n 2 cajones id id id. L. P. s[n 18 cajones id id id P. B. s[n 8 cajones id id id B. Sol A. S. H. C. en hoja de trébol, 1 cajón id id id, W. Scheven s[n 1 cajón id id id. E B 401 Eastern Prince 1 c. 2550 Noviembre 93, A H s[n 1 cajón id id id, Pio Trelles s[n 1 cajón Congo, 2693 Noviembre del 93, M G C 1/40 11/20160 bis Bretagne 2603, Nb 93, B 225 en diamante 2, 1 c S P, en diamante, 2, 1 cajón Cuscay 2480, Noviembre 93. A. F s[n 25 cascos, Sirio, 2339, Octubre del 93, 1 G. 11 s[n 240 cajones Thames 2305 Octubre 93, J. R. C. s[n 10 cajones Vitter á 2200, Diciembre 93, I. D. s[n 1 cajón, L. C. C. s[n 4 cajones La Plata 2293, Octubre del 93.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896. — *N. Burgos César.*

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7º distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.—Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.* v 21 jl

———

Ministerio de Guerra y Marina

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días á contar de la fecha, para la impresión de 400.000 libretas destinadas al enrolamiento de la guardia nacional y 25.000 formularios para los registros de la misma.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la subsecretaría del Departamento de guerra, ante la cual deberán presentarse las propuestas cerradas el día 3 de Julio á las 4 p. m.